



RESOLUCIÓN No. C 076-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), manda: *“Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, prevé: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, manifiesta: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”;*
- Que,** el artículo 381 de la Constitución dispone: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; (...) El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades...”;*
- Que,** el artículo 382 de la Constitución, señala que: *“Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos, metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)”;*



RESOLUCIÓN No. C 076-2022

Que, el artículo 87 letras a) y d) del COOTAD, señala que son atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras, las siguientes: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (...)"*;

Que, el artículo 323 del COOTAD, establece: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"*;

Que, el artículo 3497, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, (en adelante, "Código Municipal"), señala que: *"Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas."*;

Que, el artículo 3500, del Código Municipal, determina que: *"La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano."*

La Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días. (...)";

Que, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el mes de junio del año 2022, emitió el *"Manual del Procedimiento: Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal"*, que tiene como objetivo la atención ágil y eficiente de estos trámites; a favor de las ligas deportivas barriales y parroquiales que los soliciten;



RESOLUCIÓN No. C 076-2022

Que, hasta la presente fecha, existen ciento treinta y cuatro (134) solicitudes, presentadas por las ligas deportivas barriales y parroquiales para la suscripción de los Convenios de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de los cuales, cuarenta y cuatro (44) han sido devueltos por incumplimiento de requisitos y noventa (90) que se encuentran en procesamiento en las administraciones zonales, las cuales, no han sido atendidas con diligencia y dentro de los plazos y términos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y se encuentran represadas; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar al señor Alcalde para que, tome las medidas administrativas correctivas necesarias e inmediatas para que los y las funcionarias de las dependencias municipales que tengan atribuciones para la gestión y emisión de informes para la suscripción de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, con las ligas deportivas barriales y parroquiales solicitantes; emitan y despachen los informes que les correspondan con eficacia, eficiencia, calidad y cumpliendo con los plazos y términos establecidos en la normativa establecida en el Capítulo III, del Título I, del Libro IV.6 del Código Municipal, y en el Manual del Procedimiento Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal y demás normas aplicables.

Artículo 2.- Exhortar al señor Alcalde, para que disponga a la dependencia municipal que corresponda, se encargue de dar seguimiento a todos los trámites de los convenios de administración y uso solicitados por los organismos deportivos, que se encuentran retrasados en su atención, con la finalidad que, en un plazo no mayor a dos meses, sean puesto en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y posterior resolución del Concejo Metropolitano.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil veintidós.



RESOLUCIÓN No. C 076-2022

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 29 de julio de 2022.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública No. 235 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de julio de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de julio de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 29 de julio de 2022.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO